

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	: 10
Capitulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		82.808.786
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.564
	01	Arriendo de Activos No Financieros		15.564
07		INGRESOS DE OPERACION		77.902.260
	02	Venta de Servicios		77.902.260
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		777.964
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		719.600
	99	Otros		58.364
09		APORTE FISCAL		4.111.998
	01	Libre		4.111.998
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		82.808.786
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.941.656
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.976.794
25		INTEGROS AL FISCO		11.988.795
	01	Impuestos		11.988.795
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		253.263
	04	Mobiliario y Otros		87.402
	05	Máquinas y Equipos		38.885
	06	Equipos Informáticos		40.439
	07	Programas Informáticos	04	86.537
31		INICIATIVAS DE INVERSION		647.278
	02	Proyectos		647.278
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 33
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.961
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$46.854 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal esta-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		blecida en esta glosa.		
		El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.		
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		801.978
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		314.743
		- En el exterior, en miles de \$		7.502
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		605.105
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		26
		- Miles de \$		171.219
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		247.880
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		